



ACTA DE APERTURA DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO) APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0207, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 26 de septiembre de 2021, sede de la Dirección Regional de La Araucanía, del Servicio Nacional de Menores, siendo las 12,30 horas, se da inicio al acto público de apertura de las propuestas recibidas para el **SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO)**, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0207, de fecha 05 de febrero de 2021, del Servicio Nacional de Menores, en la región de La Araucanía, conforme a las bases que los rigen.

Preside el acto, la Director Regional o quién designe, doña Claudia de La Hoz Carmona, un profesional de la Unidad de Protección y Restitución de Derechos, doña Viviana Bustos Parra y un profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, don Sergio Neculhueque Pihan y actúa como secretario de actas el abogado representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, don Rafael Bustamante López.

No se presentan propuestas:

Código	Modalidad



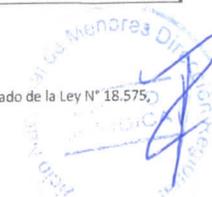
A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos, que se remitieron vía digital, por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto de las Bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las Bases Administrativas, como requisitos de admisibilidad:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y de la modalidad	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ^{2,3}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
6384 FAE PRO	Corporación PRODEL 65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
6383 FAE PRO	Corporación PRODEL 65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
6383 FAE PRO	Fundación Tierra de Esperanza 73.868.900-3	SI	SI	SI	SI
6383 FAE PRO	Fundación Mi Casa 70.015.680-K	SI	SI	SI	SI
6384 FAE PRO	Fundación Mi Casa 70.015.680-K	SI	SI	SI	SI
6383 FAE PRO	Fundación Creseres 65.058.734-0	SI	SI	SI	SI
6384 FAE PRO	Fundación Creseres 65.058.734-0	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

² En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

³ Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiéndose por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



6384 FAE PRO	Corporación Privada de Desarrollo Social IX Región, CORPRIX 71.339.400-9	SI	SI	SI	SI
-----------------	--	----	----	----	----

OBSERVACIONES: (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Comparecen vía reunión zoom José Miguel Provoste cédula nacional N° 13.519.519-7 por Fundación Mi Casa; Sandra Alfaro Palacios cédula nacional N° 14.565.421-1 por Fundación Tierra de Esperanza; y, Rodrigo Díaz Bustos cédula nacional N° 15.070.819-2 por Corporación PRODEL

Siendo las 12.42 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando el/la Director/Regional:



CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
Directora Regional SENAME
de La Araucanía



